



DJP-003836



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
(Ley 311-14)

Funcionario : WILFRIDA RAMONA GARCIA PEREZ  
Cargo : VICEMINISTRA TECNICA  
Institución : MINISTERIO DE LA MUJER  
Fecha Designación : 12-09-2012

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14



**SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES**

**1.1. Datos personales de declarante**

Cédula	:		Pasaporte	:	
Primer nombre	:	WILFRIDA	Segundo nombre	:	RAMONA
Primer apellido	:	GARCIA	Segundo apellido	:	PEREZ
Fecha de nacimiento	:	12-10-1955	Lugar de nacimiento	:	LA VEGA R. D.
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Sexo	:	FEMENINO
Estado civil	:	SOLTERO/A	Tipo comunidad Conyugal	:	
Régimen matrimonial	:		Número	:	
Profesión	:	INGENIERIA AGRICOLA	Sector, barrio, urb. res.	:	
Domicilio (calle)	:		Domicilio profesional	:	
Apartamento	:	CASA	Celular	:	
Apartado postal	:		Correo electrónico	:	
Teléfono	:				
Fax	:				
Domicilio donde recibir notificaciones	:				



**1.2. Antecedentes laborales**

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
RADIO SANTA MARIA	02-1982	08-1998	DIVERSOS CARGOS	
CÁMARA DE DIPUTADOS	08-1998	08-2002	DIPUTADO(A)	

**1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a**

No aplica

**1.4. Datos de los ascendientes**

Nombres del padre : CIPRIAN GARCIA      Cédula padre :  
Domicilio :      Pasaporte :  
Vive      NO

Nombres de la madre : AURELIA ANTONIA PEREZ      Cédula madre :

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Los datos personales han sido protegidos de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de julio de 2004 y el Artículo 28 de su Reglamento de Aplicación aprobado mediante decreto 130-05, de fecha 25 de febrero de 2005.



DJP-003836



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



#### 1.4. Datos de los ascendientes

Domicilio : Pasaporte :  
Vive NO

#### 1.5. Datos de los/as descendientes

No aplica

#### 1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombre	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	JOSE JOVINO GARCIA PEREZ	02-03-1948	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MAESTRO(A)	JUVILADO
	BRIGIDA ALTAGRACIA PEREZ	07-02-1959	MINISTERIO DE AGRICULTURA	TECNICO	
	BIBIAN F. GARCIA PEREZ	20-02-1961	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	AUXILIAR	ENFERMERA DEL HOSPITAL DR. LUIS M. KING LA VEGA

## SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

### 2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
WILFRIDA RAMONA GARCIA PEREZ	09-09-1999	APARTAMEN TO	764836		REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	0.00
WILFRIDA RAMONA GARCIA PEREZ	09-09-2007	RESIDENCIA	42DC5		REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	4,500,000.00
	28-12-2009	APARTAMEN TO			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL		0.00
	13-09-2015							0.00

### 2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
WILFRIDA RAMONA GARCIA	09-09-2000	AUTOMOVIL	TOYOTA	RAV4	1999	CBB025	PESO DOMINICANO	200,000.00

### 2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-003836



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



#### 2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
MUEBLES DE ALOJAMIENTO	PESO DOMINICANO	300,000.00
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	50,000.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	PESO DOMINICANO	50,000.00

#### 2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

### SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

#### 3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

#### 3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

### SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

#### 4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

### SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

#### 5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		WILFRIDA RAMONA GARCIA PEREZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	405,069.03
COOPERATIVA VEGA REAL	REPUBLICA DOMINICANA		WILFRIDARA MONA GARCIA PEREZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	35,594.52
COOPERATIVA VEGA REAL	REPUBLICA DOMINICANA		WILFRIDA RAMONA GARCIA PEREZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	92,953.27

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-003836



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO  
(Ley 311-14)**



**5.2. Certificados de inversión**

*No aplica*

**5.3. Capital invertido**

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**5.4. Cuentas por cobrar**

*No aplica*

**SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES**

**6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones**

*No aplica*

**SECCIÓN 7. INGRESOS**

**7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
WILFRIDA RAMONA GARCIA PEREZ	MINISTERIO DE LA MUJER	PESO DOMINICANO	200,000.00	45,262.72	25.00	154,712.28

**7.2. Ingresos varios**

*No aplica*

**7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos**

*No aplica*

**SECCIÓN 8. PASIVOS**

**8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

*No aplica*

**SECCIÓN 9. GASTOS**

**9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	35,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	15,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	10,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	5,000.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PENSION)	PESO DOMINICANO	3,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, \_\_\_\_\_, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

15/9/2016  
Fecha

[Firma]  
Firma

Yo, Licda. Josefa Cristina Gonzalez Collado Mat. 7225 Notario Público de los del Número de Santo Domingo Este, P.R. 51008, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Wilfrido Romero Garcia Perez, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo Este Provincia; Santo Domingo, República Dominicana, a los 15 (Quince) días del mes de Septiembre del año 2016 (2016)

Doy Fe,

[Firma]  
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un periodo de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.